PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 60 C.G.

PARANA, - 5 OCT 2023

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nº 5140 (T.O. Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P.) "De Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones" - Capítulo VIII – "De los Obligados a Rendir Cuenta"; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre del corriente año, se procederá al cambio de gestión gubernamental en la Provincia; y

Que los Funcionarios Titulares de las Direcciones de Administración y/o Dependencias análogas de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, deberán dejar manifiesto del Estado de Situación Presupuestaria, Financiera y Patrimonial del Organismo al último día de gestión, así como el archivo ordenado de la documentación respaldatoria; y

Que en lo que respecta a la Situación Patrimonial, la Resolución Nº 87/19 C.G. en su artículo 5º establece que las Direcciones de Administración o su equivalente de cada Jurisdicción, Sub-Jurisdicción o Entidades, son responsables de coordinar las tareas de registro necesarias para mantener la información actualizada, donde los agentes designados en cada Organismo, Dependencia y/o Repartición como encargados de la gestión del patrimonio serán los responsables del registro en el Módulo de Gestión de Bienes, manteniendo la información actualizada y en concordancia con las normativas vigentes; y

Que los Funcionarios entrantes, en base a la información recibida, deberán proceder a practicar las tareas inherentes al cierre del Ejercicio Económico - Financiero 2023, que servirán a la Contaduría General para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio; y

Que no obstante la existencia de Funcionarios que continúen en sus funciones con posterioridad al 10 de diciembre, es necesario establecer pautas para llevar adelante una transición ordenada; y

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 60 C.G.

Que la Contaduría General en su carácter de Órgano de Control Interno y Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene competencia en el dictado de Normas referentes a la gestión económica, financiera y patrimonial de los organismos del Estado, según disposiciones expresas dispuestas en la Ley N° 9981; y

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer que los Funcionarios actualmente titulares en cada Dirección de Administración y/o Dependencia análoga, de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, elaboren un "Informe de Situación Económico, Financiero y Patrimonial" al último día de gestión, el cual deberá ajustarse a lo detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Disponer que al momento de cambio de Autoridades, deberá labrarse un Acta con la participación de los Funcionarios entrantes y salientes y se le adjuntará el Informe de Situación Económico, Financiero y Patrimonial indicado en el Artículo 1°.
La copia del Acta y el Informe deberán ser remitidos por el servicio administrativo a esta Contaduría General antes del 18 de diciembre del 2023.-

ARTÍCULO 3°: Disponer que los cambios en los firmantes autorizados en cada Dirección de Administración y/o Dependencia análoga, de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 69/2019 C.G.-

ARTÍCULO 4°: Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA ENTRE RIOS

C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLIO
Contador General
Provincia de Entre Ríos

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 60 C.G.

ANEXO I

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

- Estado de Situación del Tesoro, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por esta Contaduría General mediante Resolución Nº 152/97 C.G.
- Informe sobre Cuentas abiertas en Entidades Bancarias cuyo Titular sea el Organismo, identificando Institución y fuentes financieras incluidas en el saldo.
- Conciliación bancaria de todas las Cuentas abiertas por el Organismo.
- Arqueo de fondos en Caja del Organismo, detalle de Cajas Chicas y Unidades Territorialmente Descentralizadas y adelantos en las distintas dependencias y/o reparticiones bajo su órbita.
- Saldo de Fondos, previstos en el artículo 66° de la ley Nº 5140 (T.O. Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P.), disponibles y/o pendientes de rendición.
- Devolución a Tesorería General de la Provincia de saldos no invertidos correspondientes a ejercicios anteriores.
- Detalle de documentación obrante en la Tesorería del Organismo (chequeras, recibos, libros de banco, etc.).

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- Detalle de Órdenes de Pago impagas en la Tesorería del Organismo.
- Detalle de Solicitudes de Fondos en la Tesorería General con saldo pendiente.
- Detalle, si existieran, de trámites pendientes de registro presupuestario.
- Saldos contables y financieros conciliados de remanentes por subfuentes según Resolución Nº 40/13 C.G.
- Pasivos de Ejercicios anteriores pendientes de cancelación.
- Informe de partidas con crédito presupuestario insuficiente identificando el / los expedientes iniciados tendientes a su regularización.
- Saldos en cuentas de fondos o extrapresupuestarias pendientes de regularización.

INVENTARIO DE BIENES

- Listado TOTAL de Muebles.
- Listado TOTAL de Vehículos.
- Listado REDUCIDO de Muebles, si existieran, sobre las Altas en Estado: Alta Provisoria.
- Listado REDUCIDO de Vehículos, si existieran, sobre las Altas en Estado: Alta Provisoria.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 60 C.G.

OTRA DOCUMENTACIÓN

- Detalle de Contratos vigentes (seguro, locación, mantenimiento, etc.) y adjudicaciones en trámite de cumplimiento.
- Detalle de tramitaciones que se encuentran en vía judicial.
- Detalle de otro tipo de trámites que se encuentran en la Dependencia.
- Cualquier otra información que a criterio del Funcionario responsable resulte importante identificar.